

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE  
ATRASOS, RETIROS E INASISTENCIAS DE ESTUDIANTES

**GENERALIDADES:**

1. **Es deber de los padres y apoderados/as garantizar:** la asistencia obligatoria al establecimiento educacional; procurar la llegada puntual sin atraso al Colegio; realizar retiro de la o el estudiante, bajo los preceptos que aquí se indiquen.
2. Una vez que el o la estudiante ingrese al establecimiento, **no podrá salir de él** y, por tanto, debe ceñirse a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
3. Todas las y los estudiantes, deben retirarse del establecimiento en el **horario definido para tal efecto** y de acuerdo con el nivel o ciclo en el que se encuentren.
4. De lo anterior, **habrá excepción de permanencia en el Colegio**, para estudiantes que participen de talleres extraprogramáticos, talleres PAES, reforzamiento, aula de recurso, estudio individual y/o grupal, rendición de evaluaciones pendientes, entre otras actividades, informadas oportunamente a profesor jefe, profesor de asignatura o agente de convivencia según corresponda.
5. Considerando el punto 3, los padres y apoderados/as, especialmente de los alumnos de ciclo menor y ciclo inicial, **deben velar por el cumplimiento de esta norma de retiro** de sus hijos/as del Colegio en el horario de salida convenido, no prolongando innecesariamente la permanencia de los estudiantes en el establecimiento.
6. Existirá un **registro anual de estudiantes** de todos los niveles, en donde se indicará: nombre del estudiante, forma en que se retira (por el apoderado, por un furgón escolar, se retira solo) y teléfono de contacto para caso de emergencia. **Es deber del apoderado/a indicar** lo antes señalado de forma oportuna, en caso de que no pueda hacerlo en la primera reunión de apoderados/as.
7. Nuestro Colegio estima que, como un aspecto formativo, **la práctica de puntualidad es de importancia, por lo que se sugiere siempre llegar antes del toque de timbre**, de modo tal, de facilitar el inicio de la jornada.

**1) SOBRE LOS ATRASOS DE ESTUDIANTES AL INICIO DE LA JORNADA (Título IV, punto n°5)**

- Las puertas del hall del Colegio, **serán cerradas al momento del toque de timbre.**
- Todos los y las estudiantes que lleguen atrasados, **deberán permanecer en el hall del Colegio** resguardados por los agentes de convivencia, los que deberán ceñirse bajo las normas establecidas en el Reglamento Interno. **Podrán ingresar al aula, al cambio de hora de acuerdo con el ciclo en el que se encuentren** y con un pase de ingreso firmado por un agente de convivencia. El docente deberá registrar **P de presente** en libro digital. La medida adoptada tiene como finalidad facilitar el inicio del proceso de enseñanza- aprendizaje de los demás estudiantes y reforzar aspectos formativos vinculados a la puntualidad.
- Si la o el estudiante que llegue atrasado, viene acompañado de su apoderado/a, **podrá hacer ingreso bajo la misma modalidad**, justificando dicho atraso de forma inmediata por su apoderado/a, en **libro de atrasos** dispuesto en el acceso del Colegio bajo la supervisión de un agente de convivencia.
- **Para el caso de las y los estudiantes de ciclo inicial y hasta cuarto básico**, las medidas formativas serán dirigidas siempre hacia el apoderado, no obstante, se aplicarán las mismas medidas aquí señaladas, debiendo esperar el cambio de hora en Biblioteca.

Acción del Estudiante	Tipo de Falta	Medida del Colegio	Responsable de Medida
Primer Atraso	Leve	Amonestación verbal – Información a Apoderado vía correo electrónico	Agente de Convivencia
Segundo Atraso	Leve	Amonestación escrita (Observación en libro digital) – Información a Apoderado vía correo electrónico	Agente de Convivencia
Tercer Atraso	Leve	Diálogo formativo-pedagógico Información a Apoderado vía llamada telefónica	Profesor jefe Agente de Convivencia
Cuarto Atraso en el Trimestre	Leve	Entrevista formativa con el Apoderado	Profesor jefe (Orientadora)
Reitera Atrasos en mismo Trimestre	Grave	Entrevista formativa con el Apoderado + firma de Carta de Compromiso. Si apoderado/a no asiste, recibirá visita en el hogar por parte de Trabajadora Social	Profesor jefe – Rectoría Trabajadora Social
Atraso en actividades evaluativas (Ingresa en segunda hora, con excepción de pruebas escritas)	Grave	Trabajo Formativo – Información a Apoderado vía llamada telefónica	Agente de Convivencia – Orientadora
Reitera atraso en evaluaciones (Aplica ingreso en segunda hora, con excepción de pruebas escritas)	Grave	Entrevista formativa con el Apoderado + firma de Carta de Compromiso. Si apoderado/a no asiste, recibirá visita en el hogar por parte de Trabajadora Social	Profesor jefe – Dirección de Ciclo Trabajadora Social



CONVIVENCIA ESCOLAR

**1.1.) SOBRE LOS ATRASOS DE ESTUDIANTES ENTRE CLASES (DESPUÉS DE CADA RECREO) Título IV, punto n°5**

Las puertas de las salas de clases, **serán cerradas al toque del timbre.**

**Todos los y las estudiantes que lleguen atrasados, permanecerán fuera del aula**, pudiendo ingresar, cuando el/la docente entregue las indicaciones de la clase, tome la lista y registre los atrasos en el libro digital de acuerdo a lo estipulado en la Rutina de Clases. La medida adoptada tiene como finalidad **facilitar el inicio del proceso de enseñanza- aprendizaje** de los demás estudiantes y reforzar aspectos formativos vinculados a la puntualidad.

Para el caso de las y los estudiantes de tercero y cuarto medio, que cursan en su plan de estudio **asignaturas electivas**, **deberán dirigirse de forma inmediata a las salas de sus respectivos electivos** al término de cada recreo e inclusive al inicio de la jornada, teniendo un margen mínimo de minutos, para retirar sus materiales en caso que sea necesario. De todos modos, se sugiere que el/la estudiante tenga sus materiales previamente.

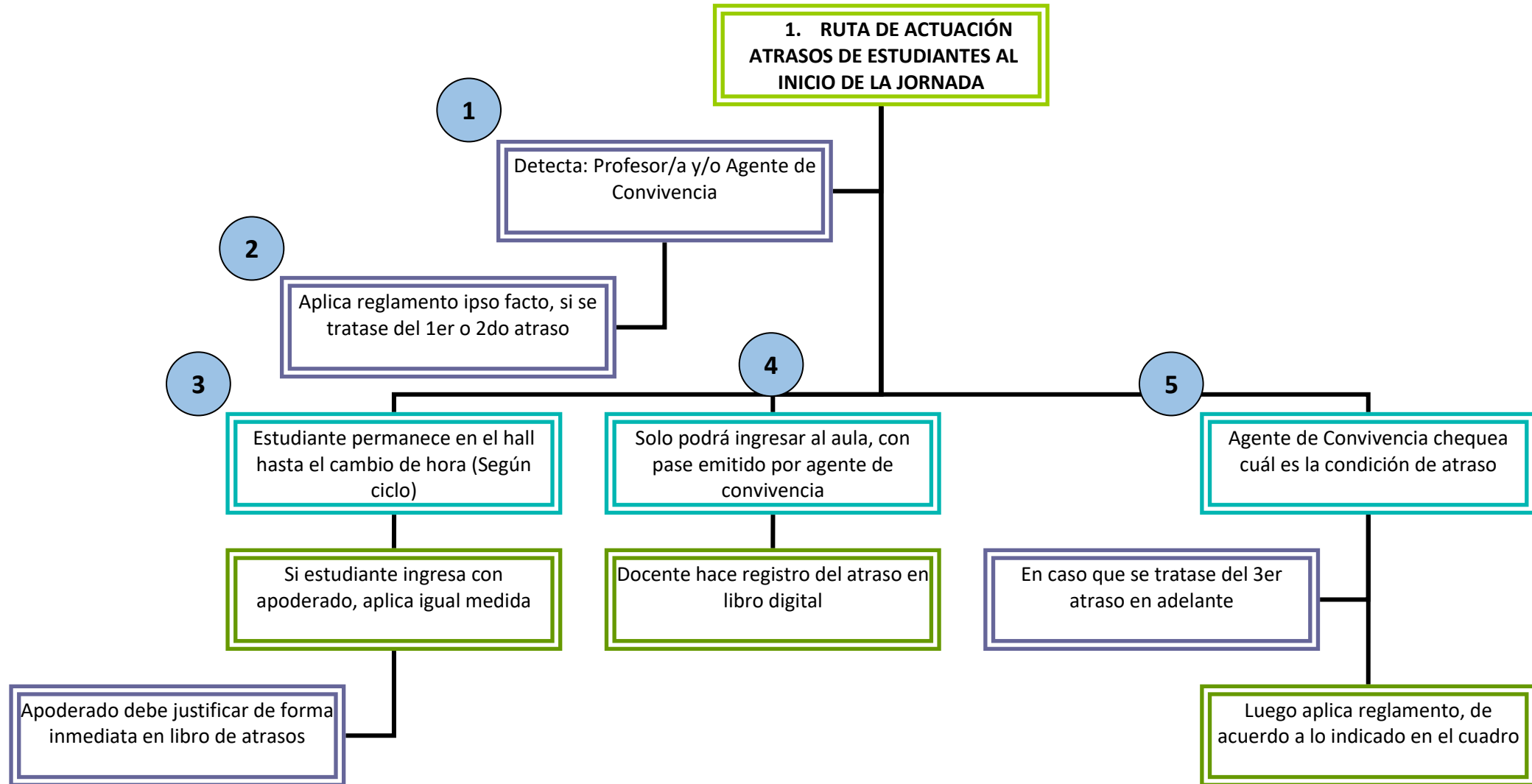
Finalmente, el estudiante que llegue atrasado después de recreo, quedará presente, siempre y cuando cuente con un pase por: Convivencia Escolar y/o Enfermería.

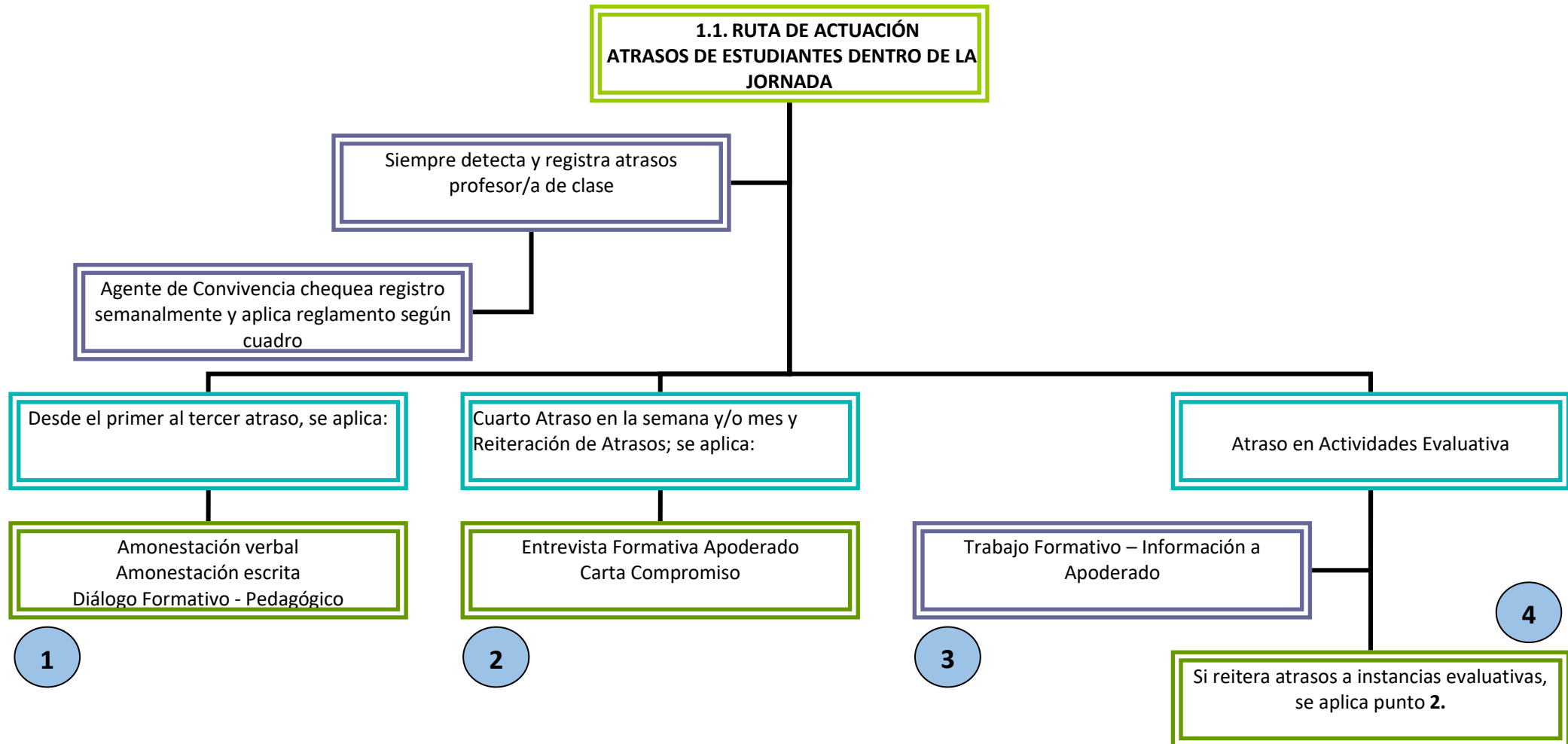
Acción del Estudiante	Tipo de Falta	Medida del Colegio	Responsable de Medida
Primer Atraso	Leve	Amonestación verbal – Se registra atraso con letra T en libro digital – Informar a apoderado vía correo electrónico	Profesor/a de la clase
Segundo Atraso	Leve	Amonestación escrita en el libro digital – Informar a apoderado vía correo electrónico	Agente de Convivencia
Tercer Atraso	Leve	Diálogo formativo-pedagógico – Informar a apoderado vía correo electrónico	Profesor jefe Agente de Convivencia
Cuarto atraso en el trimestre	Grave	Entrevista formativa con el Apoderado	Profesor jefe – Agente de Convivencia
Reitera Atrasos en el mismo trimestre	Grave	Entrevista formativa con el Apoderado + firma de Carta de Compromiso.	Profesor jefe – Orientadora
Atraso en actividades evaluativas <b>(Aplica Reglamento de Evaluación)</b>	Grave	Trabajo Formativo – Información a Apoderado vía llamada telefónica	Agente de Convivencia – Orientadora
Reitera atraso en actividades evaluativas <b>(Aplica Reglamento de Evaluación)</b>	Grave	Entrevista formativa con el Apoderado + firma de Carta de Compromiso.	Profesor jefe – Rectoría

**Nota 1:** el Profesor/a siempre informará al agente de convivencia de los atrasos de las y los estudiantes **por medio del registro de la letra T en el libro digital**, dicho agente, hará revisión semanal, del cual tomará medidas a partir de lo indicado en el cuadro adjunto.



**COLEGIO AMANECER SAN CARLOS**  
**CONVIVENCIA ESCOLAR**





**2) SOBRE INASISTENCIAS DE ESTUDIANTES**

De acuerdo con lo indicado en el Reglamento Interno, **“los padres, madres y apoderados, son los responsables de la asistencia de sus pupilos (as) a clases.** Toda inasistencia del estudiante deberá ser justificada por el apoderado titular o suplente en el día de la inasistencia, de forma personal o, en su defecto, al correo electrónico [justificaciones@colegioamanecersancarlos.cl](mailto:justificaciones@colegioamanecersancarlos.cl) (con información de respaldo). Cabe señalar, que en caso de que no exista un medio verificador, se aplicará el reglamento de acuerdo con lo dispuesto en este cuadro.

Hay que recordar que **la asistencia a clases y a las actividades programadas por el colegio es obligatoria y pueden incidir en la promoción** dependiendo de cada situación. Todo estudiante debe asistir, por lo mínimo al 85% de las actividades programadas en el año lectivo. Cabe destacar que, ante una ausencia reiterada por enfermedad, el apoderado debe informar al colegio, profesor jefe y/o agente de convivencia, presentando en dos días hábiles los certificados médicos correspondientes, de manera presencial o digital.

Acción del Estudiante	Tipo de Falta	Medida del Colegio	Responsable de Medida
Primera Inasistencia sin justificación	Leve	Amonestación verbal – Información a Apoderado vía llamada telefónica	Agente de Convivencia
Segunda Inasistencia sin justificación	Leve	Amonestación escrita (Observación en libro digital) – Información a Apoderado vía llamada telefónica	Agente de Convivencia
Tercera Inasistencia sin justificación	Grave	Entrevista formativa con el Apoderado	Profesor jefe – Agente de Convivencia
Reitera Inasistencia sin justificación	Grave	Entrevista formativa con el Apoderado + firma de Carta de Compromiso. Si apoderado/a no asiste, recibirá visita en el hogar por parte de Trabajadora Social	Profesor jefe – Orientadora Trabajadora Social
Inasistencia sin justificación a evaluaciones <b>(Aplica Reglamento de Evaluación)</b>	Grave	Trabajo Formativo – Información a Apoderado vía llamada telefónica	Profesor/a Jefe – Orientadora
Reitera inasistencia sin justificación a evaluaciones en un mes <b>(Aplica Reglamento de Evaluación)</b>	Grave	Entrevista formativa con el Apoderado + firma de Carta de Compromiso. Si apoderado/a no asiste, recibirá visita en el hogar por parte de Trabajadora Social	Profesor jefe – Dirección de Ciclo Trabajadora Social
No ingresar al aula durante clases con o sin evaluación	Grave	Trabajo Formativo – Información a Apoderado vía llamada telefónica	Agente de Convivencia – Orientadora

**Nota1: se activará protocolo de vulneración de derecho,** cuando la/el estudiante tenga menos del 85% de asistencia sin justificación debidamente acreditada, a cargo de Convivencia Escolar.

**Nota 2: Basados en los Otros Indicadores de Calidad Educativa, es importante tener en consideración lo siguiente:**

El indicador Asistencia Escolar considera la distribución de los estudiantes en cuatro categorías elaboradas según el número de días que un estudiante asiste a clases, en relación con el total de jornadas escolares oficiales de un año. Se contemplan las siguientes dimensiones:

**Asistencia destacada:** corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a un **97% o más del total** de jornadas escolares oficiales de un año.

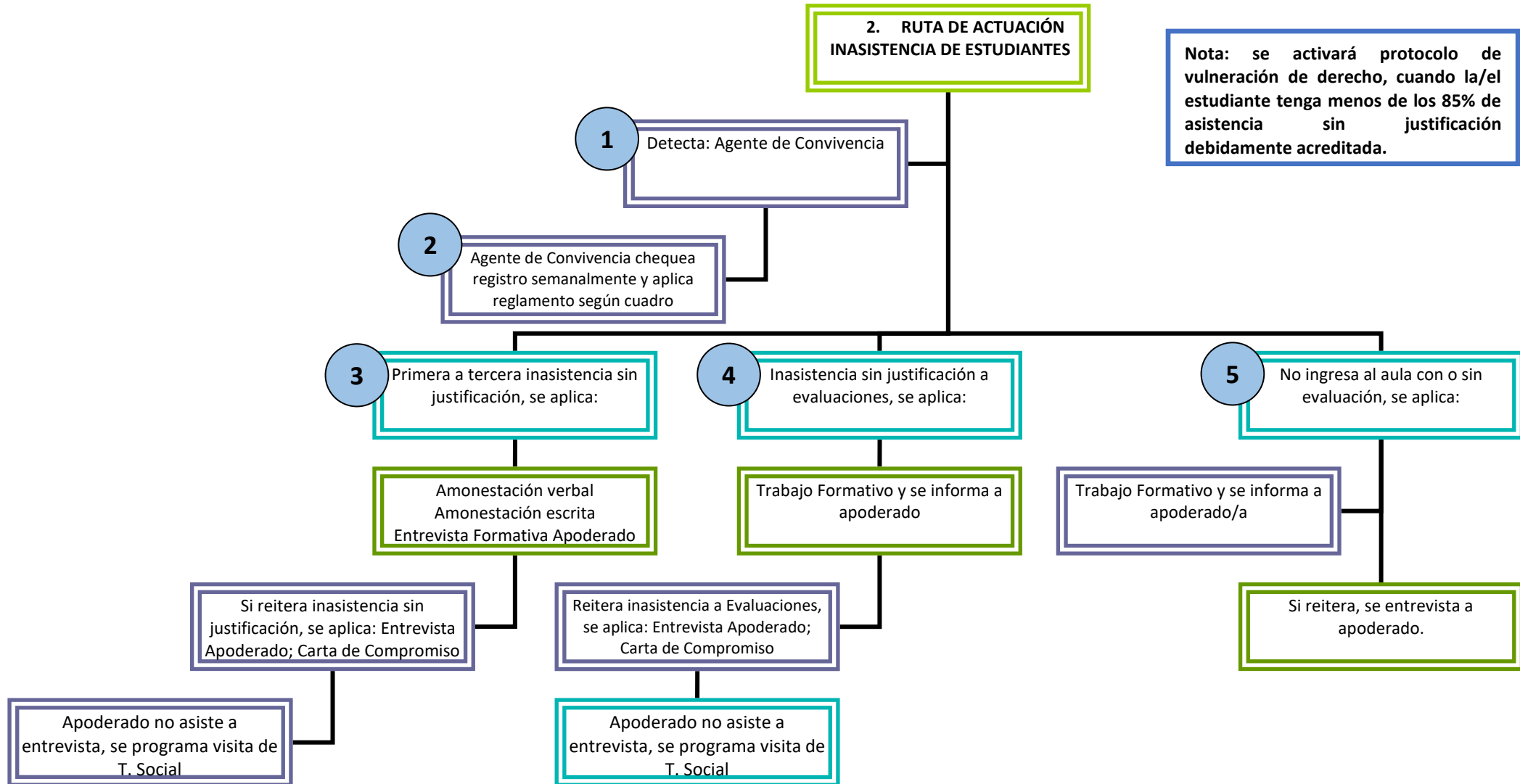
**Asistencia normal:** corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten **a más de un 90% del total** de las jornadas escolares oficiales de un año **y a menos de un 97% del total de jornadas.**

**Inasistencia reiterada:** corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten **a más de un 85% del total** de las jornadas escolares oficiales de un año **y a un 90% o menos del total de jornadas.**

**Inasistencia grave:** corresponde a la alcanzada por los estudiantes que **asisten a solo un 85% o menos del total de jornadas** escolares oficiales de un año. En esta definición se considera como inasistencia toda ausencia, justificada o injustificada, de un estudiante a su establecimiento educacional.



**COLEGIO AMANECER SAN CARLOS**  
**CONVIVENCIA ESCOLAR**



**3) SOBRE RETIRO DE ESTUDIANTES (Procedimiento)**

1. Podrá retirar a la/el estudiante, el apoderado titular o suplente.
2. Dicho retiro, solo podrá llevarse a efecto, en horario de recreo, de acuerdo al ciclo.
3. Se concretará el retiro al inicio de la clase, una vez concluido el recreo.
4. Un agente de convivencia (pasillo) realizará el retiro del aula.
5. El agente de convivencia (en portería) hará registro del retiro en el libro de retiros.

Los retiros son justificables, **siempre y cuando sean eventuales y de fuerza mayor y no vayan en perjuicio del plan de estudio vigente** y, por ende, de los aprendizajes de las y los estudiantes. En caso de que el retiro se realice en el contexto de un procedimiento evaluativo, este será válido, siempre y cuando, se informe al profesor jefe de manera previa, con al menos 48 horas de anticipación (Profesor/a jefe informa posteriormente al profesor/a de asignatura y al Agente de Convivencia según ciclo). Luego, dependiendo de la justificación, se aplicará Reglamento de Evaluación.

Por otra parte, en caso de retiro anticipado por situaciones de exámenes médicos u otros similares, en donde el estudiante se reincorpore el mismo día, **deberá hacerlo al inicio de la clase más próxima.**

Acción del Apoderado	Medida del Colegio	Responsable de Medida
Retiro reiterado, sistemático y planificado (Para ejecución de otras actividades paralelas)	Mediación con la familia	Profesor/a jefe – Orientadora

**Nota 1:** Serán los Agentes de Convivencia quienes realizarán un chequeo periódico (al menos una vez por 15 días), de posibles casos de retiro sistemático y planificado, informando de manera oportuna al profesor/a jefe y Convivencia Escolar. Existirá un libro de uso exclusivo para retiros.

**Nota 2:** Cualquier procedimiento especial de retiro, debe ser informado oportunamente al Agente de Convivencia según ciclo, previo visado del profesor jefe, encargado de convivencia o directora de ciclo, según corresponda.

**Nota Final:** Se contará con libro tangible para registrar atrasos, inasistencias y justificaciones, y para registro de retiros.

